

**DECLARATORIA DE DESIERTA****INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS FNT - 019 DE 2014**

**OBJETO: "DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE NAUTICA QUE INCLUYA PUNTO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO Y UNA PLATAFORMA PARA EMBARQUE Y DESEMBARQUE EN NUEVA VENECIA, EN LA CIENAGA GRANDE DE SANTAMARTA, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA"**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR****CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el FONDO NACIONAL DEL TURISMO, el día 4 de febrero de 2014, publicó en la página web de la entidad los términos de referencia de la invitación abierta a presentar propuestas FNT – 019 – 2014.

**SEGUNDO:** Que el proceso FNT- 019 – 2014 tuvo una (1) adenda, mediante la cual se aclararon condiciones particulares del mismo, esta fue debidamente publicada en la página web de la Entidad.

**TERCERO:** Que a las observaciones presentadas a los términos de referencia publicados se dio respuesta en forma oportuna dentro de lo establecido en el cronograma de la invitación abierta a presentar propuestas FNT- 019 – 2014.

**CUARTO:** Que en los términos fijados en el cronograma de la invitación abierta FNT- 019 – 2014, se recibió propuesta de:

No.	PROPONENTES
1	<b>CONSORCIO CIENAGA GRANDE</b>

**QUINTO:** Que una vez realizada la Evaluación Técnica de la propuesta de **CONSORCIO CIÉNAGA GRANDE**, fue rechazada conforme a lo establecido en los términos de referencia en su numeral 4.4.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, toda vez no cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter técnico.

**SEXTO:** Que una vez realizada la evaluación jurídica, la propuesta de **CONSORCIO CIENAGA GRANDE**, resultó inhabilitada toda vez no cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter financiero. En razón de la inhabilitación técnica, no fueron solicitados subsanables de tipo financiero.

**SÉPTIMO:** Que una vez realizada la evaluación financiera, la propuesta de **CONSORCIO CIENAGA GRANDE**, resultó inhabilitadas por no cumplir con la garantía de seriedad de la oferta, conforme a los requisitos exigidos en los términos de referencia. En razón de la inhabilitación técnica, no fueron solicitados subsanables de tipo jurídico.

**OCTAVO:** Que dentro del término establecido, se publicó el resultado de las evaluaciones jurídica, técnica y financiera de las propuestas presentadas dentro de la invitación abierta a presentar propuestas FNT – 019 – 2014.

**NOVENO:** Que dentro del término establecido, se dió respuesta a las observaciones presentadas por el proponente **CONSORCIO CIENAGA GRANDE** a las evaluaciones publicas dentro de la invitación abierta a presentar ofertas FNT – 019 – 2014, en el siguiente sentido:

Bogotá D.C., febrero 27 de 2014

Señores  
FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR  
Ciudad

Referencia: Invitación Privada No. FNT-019 de 2014 ✓

Desarrollo De Los Estudios Y Diseños Para La Construcción De Una Base Náutica Que Incluya Punto De Embarque Y Desembarque En El Municipio De Pueblo Viejo Y Una Plataforma Para Embarque Y Desembarque En Nueva Venecia, En La Ciénaga Grande De Santa Marta, Departamento De Magdalena

Teniendo en cuenta lo consignado por ustedes en el informe de evaluación, adjunto a la presente copia de la tarjeta profesional de la ingeniera Claudia Virginia Agudelo profesional propuesta por nosotros como Asesor Hidrosanitario, esperamos con esto que la profesional sea aceptada dentro del proceso en referencia. ✓

En cuanto a la experiencia general por nosotros aportada por error involuntario no se calculó adecuadamente el valor de los contratos aportados y efectivamente como se manifiesta en el informe de evaluación técnica el valor aportado es menor al solicitado, mas sin embargo contamos con la suficiente experiencia como empresas; así como también con la debida experiencia en nuestros profesionales. Teniendo en cuenta lo anterior y dado que somos los únicos oferentes dentro del proceso, (principio de economía), le solicitamos a la entidad permitimos adjuntar nuevamente el cuadro de experiencia general aportando los contratos para sobrepasar ampliamente el presupuesto oficial. Esto no constituye mejoramiento de la oferta, toda vez que la experiencia general no es factor de ponderación, por lo tanto debería ser subsanable. ✓

Le manifestamos al FONTUR nuestra voluntad indeclinable de adelantar la consultoria objeto de este proceso. ✓

Cordialmente,

  
GUILLERMO ESTUPIÑAN VILLARREAL  
Consortio Ciénaga Grande

Pbx: (1) 287 01 44

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8° Edif Palma Real

Bogotá D.C. – Colombia

[www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Fax:

(1) 287 01 44 ext: 109

**Respuesta:**

Atendiendo a su observación nos permitimos aclararle que la subsanación de información se realiza únicamente con el objeto de clarificar documentos ya incluidos en la propuesta y que no afectan sustancialmente la presentación de la misma. Por tal razón, no es posible modificar la documentación relacionada en la propuesta ni en los formularios, así como tampoco es posible adicionar información completamente nueva a la propuesta presentada, toda vez que esto sería mejorar la misma, lo cual es contrario a la ley.

Por otra parte, nos permitimos ratificarle que tal y como lo estipula el numeral "3.14 Proponente Único: Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con el único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para FONTUR y cumpliera con los requisitos habilitantes previstos en estos Términos de Referencia." el presente proceso no podrá continuar con la adjudicación del contrato en tanto los requisitos habilitantes no fueron cumplidos y por ende la propuesta no resulta favorable para el FONTUR.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo - FONTUR.

**DECIDE:**

**PRIMERO.** Declarar **DESIERTO** y cerrar el proceso de selección de Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNT – 019 – 2014.

**TERCERO.** Publicar el presente documento en el sitio web de la entidad [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co).

Dado en Bogotá D.C. a los 7 días del mes de marzo de 2014.

(Original firmado)  
**MARIO FEDERICO PINEDO MENDEZ**  
Patrimonio Autónomo  
**Fondo Nacional del Turismo - FONTUR**

Proyectó: Mario A. Marín M.  
Aprobó: Paola A. Santos V.

Pbx: (1) 287 01 44

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8° Edif Palma Real

Bogotá D.C. – Colombia

[www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Fax:

(1) 287 01 44 ext: 109